

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S
IB. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	BADAJOS	M <sup>a</sup> DOLORES GONZALEZ MOLINA INES PINEDA TEJEDA
IFP SALVADOR ALLENDE	FUENLABRADA	MADRID	ALICIA ZAPATA RODRIGUEZ JOSE M. FERNANDEZ ATIENZA
IFP SIERRA MINERA	LA UNION	MURCIA	PABLO MURCIANO HERRERA JESUS HERNANDEZ FERNANDEZ

**14379** ORDEN de 24 de mayo de 1996 por la que se modifica el concierto educativo de los centros «Sagrada Familia», de Madrid.

Por Orden de fecha 12 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se resuelve la modificación de los conciertos educativos de centros docentes privados, se aprobó para el centro «Sagrada Familia», con domicilio en la calle Menorca, 14, de Madrid, un concierto educativo para 18 unidades de Educación Primaria, tres unidades para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y tres unidades para octavo curso de Educación General Básica;

Vista Resolución de fecha 29 de agosto de 1994, por la que se acordó el proyecto de obras, y la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se concede la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros «Sagrada Familia» en las nuevas instalaciones de la calle Oberón, número 6, ampliación Plan Valdel, barrio Moratalaz,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción del concierto educativo suscrito por el centro «Sagrada Familia», de la calle Menorca, 14.

Segundo.—Aprobar la suscripción de concierto educativo al centro «Sagrada Familia», de la calle Oberón, número 6, ampliación Plan Vandel, barrio de Moratalaz, para 18 unidades de Educación Primaria, tres para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y tres para octavo curso de Educación General Básica.

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Cuarto.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Madrid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1996/1997.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la Resolución, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 24 de mayo de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario de Educación y Cultura.

**14380** RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Bachillerato.

Por Orden de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) se convocaron diez Premios Nacionales de Bachillerato a los que podían optar los alumnos que hubiesen obtenido en el curso 1994/1995, Premio Extraordinario de Bachillerato.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por el Secretario de Estado de Educación, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato a los alumnos siguientes, relacionados por orden de puntuación obtenida:

1. Espín Milla, Manuel Jesús.
2. Rodríguez Rodríguez, Alfonso.
3. Udías Fernández, Noelia.
4. Rispau Falgas, Alba.
5. Rey Raposo, Ramón.
6. González Souto, Irma.
7. Faragasso, Romina Laura.
8. Taberner Rojas, Arnau.
9. Martínez Corral, Borja.
10. Ridruejo Rodríguez, Álvaro.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 100.000 pesetas que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.423-A.486 de los Presupuestos Generales del Estado para 1996, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación. Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo y resolverá en consecuencia. Contra el desarrollo del procedimiento administrativo para la concesión de los premios podrá presentarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la prueba, recurso ordinario ante el Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección e Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.